



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

(GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!)

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo

ACUERDO DE CONCEJO

N° 073-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicitó en calidad de reiteración que se cumpla con emitir Dictamen del Acuerdo de Concejo N° 082-2015/MDPB;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR en calidad de reiteración a la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI y Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, presidida por la Regidora Arlidania R.T. SANTOS GASPAR y Eustaquio SULLA BAUTISTA respectivamente, emitir dictamen con relación a la intervención de la Contraloría General de la República para practicar una auditoría a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A
JCS/SQ
DISTRIBUCIÓN: 0018
CEL: IMAGEN/ARCHIVO